	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 1 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-18
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 10

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 22/01/2025

Bogotá D.C. 20 FEB 2026

Señora

LISSET ADRIANA DIAZ URREGO

Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de Secretaría General

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD

Bogotá D.C.

Asunto: Designación de supervisión del contrato de suministro No. 2980-2026

Cordial Saludo,

De manera atenta, se designa a usted como supervisora del contrato que más adelante se relaciona, cuyo objeto corresponde a: *"Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de funcionarios, funcionarias, contratistas, miembros del Consejo Directivo e Interesados que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; así como para el desplazamiento de las víctimas a las diligencias judiciales siempre y cuando medie una orden judicial"* a partir del veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), sin separarse de las funciones propia de su cargo; en ese orden de ideas, respecto de la cláusula 15) "SUPERVISIÓN" del contrato, esta designación debe ser ejercida en su totalidad.

Por lo anterior y para efectos de adelantar esta actividad me permito remitir la información del Contrato:

Clase	Contratista	N° Contrato UAEGRTD	N° RPS	Fecha RPS	Fecha aprobación garantía	Fecha de inicio	Terminación actual
Contrato suministro	EUROAMERICA N TRAVEL SAS	2980-2026	330426 330626	19/02/2026	20/02/2026	20/02/2026	22/12/2026


La supervisión del contrato relacionado anteriormente estará a su cargo hasta la terminación de la ejecución del contrato o cuando sea relevado del cargo, lo primero que ocurra.

Las funciones del supervisor se encuentran enmarcadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a la materia, sin perjuicio de lo anterior es obligación del supervisor mantenerse actualizado en estos aspectos y en la consulta del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente de la UAEGRTD, que se encuentra disponible en el Sistema de Información Estratégicos.

En consecuencia, las actividades que le competen en razón de esta designación son entre otras, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable a la materia.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el **GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría** de la UAEGRTD.
3. Verificar que el Contratista/Asociado/Proveedor cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el Seleccione
4. Requerir al Contratista/Asociado/Proveedor sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Seleccione y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.
5. Informar oportunamente a la Secretaría General y al Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El Contratista/Asociado/Proveedor y de acuerdo con el **GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría** y al **GC-PR-14 Procedimiento gestión presuntos casos sancionatorios**.
6. Recibir la correspondencia de El Contratista/Asociado/Proveedor, y hacer las observaciones que estime convenientes.


Lisset Diaz
20-02-26

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 2 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-18
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 10

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 22/01/2025

7. Solicitar la suscripción de Otrosíes, Adiciones, Prórrogas o Modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo cinco (5) días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos. De acuerdo con los documentos **GC-PR-08 Procedimiento Modificaciones Contractuales** y **GC-FO-17 Solicitud de Modificación Contractual**.
8. En caso de que, se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Velar por que el Contratista/Asociado/Proveedor cumpla con la calidad de los bienes y/o servicios contratados.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del **Seleccione**, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Revisar y avalar el cumplimiento del Contratista/Asociado/Proveedor, en el formato de **GC-FO-32 Certificación de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción** establecido por la entidad, el cual se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.
12. Revisar y avalar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los formatos **GC-FO-15 informe de actividades y certificación de supervisores contratos de prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión y **GC-FO-54 Informe final de actividades y certificación supervisores – contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión respectivamente** establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.
13. Mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD y la **GD-GU-03 Guía para la Conformación de Expedientes Contractuales**.
14. Realizar la verificación del cargue, validación de la información cargada y aprobación de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el proveedor o contratista en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
15. Revisar y avalar el cumplimiento de El Contratista, suscribiendo los documentos que se encuentren establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.
16. Realizar el cargue de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, exceptuando aquellos en que se encuentre información reservada o sensible, atendiendo lo consignado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
17. Realizar la verificación del cargue en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de informes de actividades y certificación de supervisor(es) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
18. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo con el último Plan Anual de Adquisiciones aprobado por La UAEGRTD.
19. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley General de Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato .
20. Solicitar la apropiación del Plan Anual de Caja - PAC de conformidad con los pagos pactados en el Contrato , en donde haya sido designado como Supervisor.
21. Asistir a los espacios de socialización del **GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría** y a las Mesas de Atención a la Supervisión – MAS cuando sea convocado a ellas.
22. Verificar que El Contratista/Asociado/Proveedor cumpla los criterios a cabalidad de los bienes o elementos contratados, en la entrega de los mismos y el cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente.
23. Aprobar y suscribir junto con el Contratista/Asociado/Proveedor en los casos que aplique la respectiva Acta de Liquidación del Contrato ,
24. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas que se encuentren en el **GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría**.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 3 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-18
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 10

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 22/01/2025

La persona encargada de la Supervisión y control de ejecución del Contrato relacionado anteriormente en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el mismo, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones.

Esta designación de supervisión reposará tanto en el expediente físico como electrónico de los contratos relacionados, no implica una modificación contractual y rige desde el momento de su comunicación.

Atentamente,

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD

Proyectó: Luis Alberto Negrette, Contratista - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado

Revisó: Hector Hernando Acosta Jimenez, Coordinador- Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado

